



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 141 -2020-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 04 DIC. 2020



VISTO: el Oficio N° 009-2020-GRLL-GOB/PECH-CS-LP-0001-2020-VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, de fecha 02.10.2020, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 087-2020-GRLL-GOB/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0001-2020-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria Derivada de la Licitación Pública N° 0001-2020-GRLL-GOB/PECH, para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES Y MAQUINARIA PESADA";

CONSIDERANDO:



Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 087-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 17.09.2020, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Licitación Pública para la adquisición de vehículos terrestres y maquinaria pesada, con el valor estimado que se indica en la misma, con cargo a las C.P. N° 433 y C.P. N° 434; designándose a los miembros del Comité de Selección que tendría a su cargo dicho procedimiento;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 096-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 28.09.2020 se aprobaron las Bases de la Licitación Pública N° 0001-2020-GRLL-GOB/PECH;

Que, con fecha 05.11.2020 se llevó a cabo el acto de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro del procedimiento de Licitación Pública; no habiéndose presentado ninguna oferta para los ítems 1, 3 y 4; quedando suspendido el otorgamiento de buena pro por haber superado el valor estimado las ofertas de los ítems 2, 5 y 7;

Que, culminado el trámite previsto en los numerales 68.3 y 68.5 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con fecha 11.11.2020 se realizó el Acto de Otorgamiento de Buena Pro, declarándose desiertos los ítems 1, 3, 4 y 6;

Que, mediante documento de Visto, la Presidencia del Comité de Selección se dirige a la Gerencia informando haber cumplido con la elaboración de las Bases Administrativas del Procedimiento de Adjudicación Simplificada, siguiendo lo establecido en el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que prevé que cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección; con excepción de las Licitaciones Públicas o Concursos Públicos, en los cuales la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada;





Que, en tal sentido, adjunta bases administrativas del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0009-2020-GRLL-GOB/PECH Derivada de la Licitación Pública N° 0001-2020-GRLL-GOB/PECH, con la finalidad que sean aprobadas de acuerdo a las normas de organización interna del PECH;

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

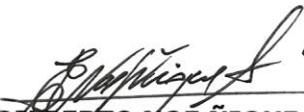


PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0009-2020-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria Derivada de la Licitación Pública N° 0001-2020-GRLL-GOB/PECH **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES Y MAQUINARIA PESADA"**, cuyo valor estimado es reservado, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará a las C.P. N° 433.

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. EDILBERTO NOÉ ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D.
GERENTE



SISGEDO Doc. N° 5956970
Exp. N° 4853846